6

# ACTA DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Yo, JHONN FREDY QUINAYAS INCHIMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.889.974 expedida en Pitalito, en mi condición de Gobernador del **RESGUARDO INDÍGENA YANACONA DE RUMIYACO**, a través del presente escrito manifiesto que es mi voluntad el ceder, a título gratuito, al **MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA)**, identificado con **NIT. 891.180.077-0**, todos los derechos patrimoniales de autor actuales, a futuro y todas sus formas de explotación por el período de tiempo máximo que permite la Ley nacional al momento en que se suscribe la presente acta de entrega del documento, tanto en el territorio nacional como en el internacional, y a través de cualquier medio de reproducción y/o difusión, de la cartilla denominada **"SABERES PROPIOS DE SIEMBRA"**, la cual fue elaborada por el **RESGUARDO INDÍGENA YANACONA DE RUMIYACO**, en coordinación con la señora Ingeniera Ambiental YURY ROCÍO OMEN RIVERA y el señor Ingeniero Agrónomo JAIME HUMBERTO BARRIOS RODRÍGUEZ.

Además, pongo de presente que esta obra fue un producto surgido de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 569 de 2023, suscrito entre el municipio de Pitalito (Huila) y el **RESGUARDO INDÍGENA YANACONA DE RUMIYACO**, cuyo objeto fue el **"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CAFÉ DE ALTA CALIDAD BAJO SISTEMA AGROFORESTAL COMO ALTERNATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO PROPIO DEL RESGUARDO RUMIYAKO DE PITALITO – HUILA"**.

La presente cesión queda entendida bajo los parámetros y lineamientos dados en sentencia T-477-12 numerales 9.2.1, 9.2.2 y cualquier disposición que contraríe dicha disposición Constitucional, será no válida para efectos de esta cláusula. Los derechos morales y patrimoniales sobre conocimientos y productos de investigación que tengan origen en la cultura y/o cosmovisión de los pueblos indígenas, serán propiedad colectiva de dichos pueblos y su utilización para fines académicos, institucionales o comerciales deberá contar con la autorización previa y escrita de sus autoridades indígenas.

Por lo anterior, el municipio de Pitalito (Huila), en su condición de ente territorial, queda por tanto autorizado para ejercer plenamente los derechos anteriormente cedidos en actividades propias de divulgación, promoción, fomento o difusión;

asimismo, los autores colaboradores, previamente aludidos, manifestaron y acordaron a través de los contratos respectivos que la obra ya reseñada y objeto de la presente cesión es original y se realizó sin usurpar o violar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es de su exclusiva autoría y tienen la titularidad sobre los derechos personales de autor que de ella se derivan.

Para constancia se firma el presente documento en un (1) folio, en Pitalito (Huila), a los veinte (20) días del mes de febrero de 2024.

Atentamente;

JHONN FREDY QUINAYAS INCHIMA

1.083.889.974 expedida en Pitalito